

Área Económica-Intervención**ANUNCIO**

6534

24830

Expediente n.º: 6152/2024.

Habiéndose expuesto al público por plazo de quince días la modificación de créditos nº 21 mediante suplemento de crédito financiado con baja de otras aplicaciones sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda por tanto definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican a continuación dicha modificación presupuestaria.

Las aplicaciones objeto del presente suplemento de crédito son las siguientes:

Altas en partida de Gastos que suponen un suplemento crédito

Progr.	Económica		Descripción	Euros
920	203	00	Arrendamiento de maquinaria y utillaje.	700,00
920	216	00	Mantenimiento de equipos para proceso información	11.000,00
920	227	06	Administración general. Estudios y trabajos técnicos	14.000,00
			TOTAL GASTOS	25.700,00

La financiación para este suplemento de crédito se realiza mediante bajas en estados de gastos, tal y como se detalla en la Memoria:

Bajas en el estado de gastos

Progr.	Económica		Descripción	Euros
920	627	00	Modernización administrativa	25.700,00
			TOTAL GASTOS	25.700,00

En Breña Baja, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.